

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVIII {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 24 DE SEPTIEMBRE DE 1971

} Nº 15.947

— CONTENIDO —

DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete No. 138 de 27 de mayo de 1971, por el cual se eliminan y se crean unos cargos.

Decreto de Gabinete No. 202 de 24 de septiembre de 1971, por el cual se concede una autorización.

Avisos y Edictos.

DECRETOS DE GABINETE

ELIMINANSE Y CREANSE UNOS CARGOS

DECRETO DE GABINETE NUMERO 138

(DE 27 DE MAYO DE 1971)

Por medio del cual se eliminan y se crean cargos en el Ministerio de Salud.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo Primero: Elimínense los siguientes cargos en el Ministerio de Salud:

Departamento Administrativo

(12.1.04)

Almacén Central

	Unidades	Meses	Mensual	Anual
Farmacéutico III	1	7	300	2,100
Servicios Normativos				
(12.1.07)				
Campaña Nacional				
Antituberculosa				
Laboratorista II	1	7	175	1,225
Dirección de la Región Oriental				
(12.1.12)				
Capitán	1	7	500	3,500
Maquinistas a				
B/300 c/u	2	7	600	4,200
(Marineros a				
B/150 c/u	4	7	600	4,200
Area Sanitaria de Colón				
(12.1.15)				
Médico Residente III	1	7	475	3,325
Laboratorista III	1	7	175	1,225
Laboratorista II	1	7	150	1,050
Laboratorista I	1	7	120	840
Hospital Santo Tomás				
(12.1.18)				
Médico Interno II				
a B/400 c/u				
(Octubre a Diciembre)	12	3	5,200	15,600
Enfermera General I				
(Julio a Diciembre)	1	6	200	1,200
Médico Especialista I				
(16 horas)	1	8	2,560	20,480
			59,015	

Artículo Segundo: Rebájense las siguientes

partidas del Presupuesto del Ministerio de Salud:

Hospital Santo Tomás

Código

Objeto del Gasto

12.1.18.03.00.205 Materiales y Su-
ministros 8,000

12.1.18.04.00.205 Materiales y Su-
ministros 28,000

36,000

Artículo Tercero: Créanse los siguientes car-
gos en el Ministerio de Salud:

Departamento Administrativo

(12.1.04)

Imprenta

Unidades Meses

Mensual Anual

Fotolitógrafo II 1 7 165 1,155

Fotolitógrafo I 1 5 150 950

Servicios Normativos

(12.1.07)

Campaña antituberculosa

Secretaria III 1 7 175 1,225

Dirección de la Región Oriental

(12.1.12)

Capitán 1 3 500 1,500

Maquinistas a

B/300 c/u 2 3 600 1,800

Marineros a

B/150 c/u 4 3 600 1,800

Area Sanitaria de Colón

(12.1.15)

Médico Especialista III

(3 horas)

Laboratorista IV 1 7 350 2,450

Area Sanitaria de Panamá

(12.1.16)

Médico Especialista III

(3 horas)

Hospital Santo Tomás

(12.1.18)

Médico Interno II a

B/400 c/u 3 2 1,200 2,400

(Mayo y Junio)

Médico Interno II a

B/400 c/u 4 1 1,600 1,600

(Junio)

Médico Interno II

(Agosto a Diciembre)

Médico Interno II a

B/400 c/u 4 6 1,600 9,600

Enfermera General I a

B/150 c/u 8 1 1,200 1,200

(Junio)

Médico Especialista III

(4 horas) 1 8 440 3,520

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANELLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA:

Avenida 2ª Sur—Nº 13-A 52

(Edificio de Barracas)

Teléfono: 22-5371

TALLERES:

Avenida 2ª Sur—Nº 19-A 53

(Edificio de Barracas)

Apartado Nº 3446

AVISOS, EDITOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gen. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 3 meses: En la República: B/. 4.00.—Exterior: B/. 5.00

Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 5.00.—Colóquese en la oficina de ventas de Ingresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

Médico Especialista III (7 horas)	1	7	770	5,390
Médico Especialista III (7 horas)	1	3	770	2,310
Médico Residente I	1	7	625	4,375
Médico Interno II	1	8	400	3,200
Médico Interno II (Julio—Diciembre)	15	6	6,000	26,000
Area Sanitaria de La Chorrera (12.1.20)				
Odontólogo IV (4 horas)	1	7	400	2,800
Laboratorista II	1	7	225	1,575
				91,720

Artículo Cuarto: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno.

Presidente de la Junta

Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

El Miembro de la Junta

Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno

y Justicia,

JUAN MATERNO VASQUEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JUAN ANTONIO TACH

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Educación,

MANUEL BALBINO MORENO.

El Ministro de Obras Públicas,

EDWIN FABREGA.

El Ministro de Agricultura

y Ganadería

NILSON A. ESPINO.

El Ministro de Comercio e Industrias,

DR. HERNAN F. PORRAS.

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,

PEDRO M. ROGNONE.

CONCEDESE UNA AUTORIZACION

DECRETO DE GABINETE NUMERO 202
(DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1971)

Por el cual se concede una autorización al Instituto de Fomento Económico para hacer un préstamo al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo Primero: Autorízase al Instituto de Fomento Económico para que conceda un préstamo hasta por la suma de setenta y cinco mil balboas al Ministerio de Agricultura y Ganadería, con el objeto de comprar quince mil (15.000) quintales de papas de la cosecha del presente año.

Artículo Segundo: Este préstamo será garantizado con una pignación sobre los quin ce mil (15.000) quintales de papas comprados, los cuales deberán ser almacenados en los frigoríficos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, entendiéndose que dicho préstamo se irá pagando con la venta del producto a razón de seis balboas (B/. 6.00) por cada quintal de papas que se retire de los frigoríficos.

Artículo Tercero: El presente Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

Presidente de la Junta

Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta

Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno

y Justicia,

JUAN MATERNO VASQUEZ.

El Ministro de Relaciones

Exteriores,

JUAN ANTONIO TACH

El Ministro de Hacienda

y Tesoro,

Encargado,

DORA RELEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL BALBINO MORENO.

El Ministro de Obras Públicas.

EDWIN FARRECA.

El Ministro de Agricultura
y Ganadería,

NILSON A. ESPINO.

El Ministro de Comercio
e Industrias,

DR. HERNAN F. PORRAS.

El Ministro de Salud,

DR. JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia

PEDRO M. ROGNONI

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO DE CITACION

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá,
por este medio,

C I T A :

A los colindantes Pedro De Obarrío, F. Arias, M. Amador Guerrero y Guardia y Quelquejen, a los demás colindantes desconocidos y a las personas que pueden ser interesadas, para la práctica de la diligencia de inspección ocular de deslinde y amojonamiento pedida por la señora Natalia Delama Carretero de García en la finca de su propiedad, número 2.959, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, al folio 358 del Tomo 58, que consiste en un lote de terreno situado en Calidonia, Avenida "B", Ciudad de Panamá y Calle 19 Este; Linderos: Norte, calle diez y nueve (19) Este; Sur, propiedad de Pedro De Obarrío; En: terrenos pertenecientes a la Compañía del Ferrocarril de Panamá, hoy Instituto de Vivienda y Urbanismo; y Oeste, predio que fue de Tomás Arias, Manuel Amador Guerrero y de Guardia & Quelquejen, inspección esta solicitada por la persona arriba citada, la cual ha sido señalada para el día veintidós (22) de octubre venidero, a las diez de la mañana, para que se presenten a la mencionada finca, para dar comienzo a la diligencia respectiva.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veinticuatro (24) de septiembre de mil novecientos setenta y uno (1971).

El Juez,

LAD SANTIJO PEREZ.
Luis A. Barria.

L. 397044

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Gladys de Grosso, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de alguacil ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER

Que en el juicio ordinario propuesto por Créditos Internacionales, S. A., contra Alcides Morales, Pedro Morales y Materiales Chiriquí, S. A., mediante resolución de esta fecha, se ha señalado el día 15 de octubre del año en curso, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate del automóvil de propiedad del demandado, Pedro Morales Hernández.

"Finca Nº 4.893, inscrita al folio 288 del tomo 452 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en lote de terreno que formó parte de la finca denominada Loma Cubana, situado en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí. LINDEROS: Norte, posesiones de Nazario Muñoz, Jacinta Camarena, Bruno Suñer, Aurelio y Miguel Gaitán y con camino de Las Mercedes; Sur, camino del Mangote y callejón del Puerto de La Calzada; Este, camino del Puerto de La Calzada; Oeste, camino de Mangote y propiedad de los herederos de Santos Tejada. Superficie: 94 hectáreas con 9.374 metros cuadrados. Valor registrado B/12.000.00. Sobre ella pesan varios gravámenes".

Servirá de base para la subasta la suma de cinco mil ciento noventa y tres balboas con cincuenta centavos (B/5.193.50) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, conforme lo establece en la Ley 79 de 20 de noviembre de 1968.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repajas que se hicieran hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo en el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público del despacho, y copias del mismo se entregaran al interesado para su legal publicación, hoy veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y uno.

La Secretaria, Alguacil Ejecutivo, (fda.) Gladys de Grosso.

Lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 15 de septiembre de 1971.

Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá,
Gladys de Grosso

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a "Club Campestre Las Cumbres, S. A.", representada por el señor Víctor Gómez, en su condición de Presidente y Representante Legal, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de Abril de 1969, comparezca a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparecer en persona o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por "Cia. L. Martinez, S. A."

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veinticuatro (24) de Septiembre de mil novecientos setenta y uno (1971).

El Juez,

LAD SANTIJO PEREZ

El Secretario,

Luis A. Barria

L. 397478

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 64

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA

A: los que puedan tener interés y quieran oponerse a la declaración de Matrimonio Civil y la unión de hecho habida entre el señor Argueta Martínez Vanegas y Aniceta Vásquez González, para que se presenten a hacer valer sus derechos en juicio en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este edicto, por tres veces en la Gaceta Oficial y una vez en un periódico de la localidad.

La demanda fue fundada en los siguientes hechos:
Primero: — La pareja formada por Aniceta Vásquez C. Argueta Martínez Vanegas, ambos solteros, y por consiguientes capacitados para contraer matrimonio, vive un como marido y mujer, por más de diez años, en condiciones de singularidad y estabilidad.

Segundo: — El señor Argueta Martínez Vanegas murió en el Hospital General del Seguro Social, el día 4

de enero de 1971 sin haberse separado de su compañera nunca; su fallecimiento impide que esta petición sea hecha por él y mi representada.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se entregan al intercesado para su publicación.

Panamá, 27 de mayo de 1971.

El Juez,

El Secretario,

JUAN S. ALVARADO S.

Guillermo Morón A.

L. 354032

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Juzgado Tercero Municipal.—Panamá, diez de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

Vistos: El Licenciado Everardo Ernesto Tomlinson Hernández, solicita al Tribunal en memorial del 16 de diciembre de 1970 y en representación de Carmen Julia Mendoza Batista, que se declare abierto el Juicio de sucesión intestada de Carmen Guzmán Barrientos vda. de Mendoza (q.e.p.d.) y que se tenga a su poderdante, como heredera de la causante, sin perjuicios de terceros.

Se ha respaldado la petición con los siguientes documentos:

Ha sido acompañada con la solicitud las partidas de nacimiento de Teresa Manuel Mendoza Vergara, José Oscar Mendoza Vergara, Lidia Mercedes Mendoza Vergara, Carmen Julia Mendoza, las cuales comprueban parentesco entre éstos y la causante; fotocopia describiendo el bien a nombre de la causante, así como la partida de defunción de ésta; siendo aportadas las certificaciones notariales de que la causante no otorgó testamento.

De acuerdo con la opinión de la Señora Personera Municipal del Distrito, ésta solicitud ha llenado los requisitos que exigen los artículos 1621 y 1623 del Código Judicial y por lo tanto considera el tribunal, que procede dictar el auto de que trata el artículo 1624 ibidem.

Por las razones expuestas, la que suscribe Juez Tercero Municipal, admitiendo justicia en nombre de la República y por auto de la Ley, declara:

Que está abierto el Juicio de sucesión intestada de Carmen Guzmán Barrientos vda. de Mendoza (q.e.p.d.) desde el día 2 de mayo de 1925, fecha de su deceso ocurrido en esta ciudad.

Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, Carmen Julia Mendoza Batista, en su condición de nieta de la causante y ordena: que se presenten a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Que se tenga al Señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte en esta sucesión para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario correspondiente.

Cópiase y notifíquese.

La Juez,

El Secretario,

YOLANDA J. DE VARGAS

Antibal Vallarino V.

L. 368541

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de Adela Ehrman Jewett, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tanto siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, diez y seis de julio de mil novecientos setenta y uno.

..... el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de la señora Adela Ehrman Jewett, desde el día 24 de febrero de 1969, fecha en que ocurrió su defunción.

Segundo: Que son herederos testamentarios de la causante sus hijos Robert A. Jewett, William Jewett y Edward Jewett.

Tercero: Que es albacea, sin obligación de prestar fianza el señor Robert A. Jewett, hijo y heredero de la causante.

Y ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del C. Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Tengase a la firma Galinda, Arias & López, como apoderados especial de los demandantes en los términos del mandato conferido.

Cópiase y notifíquese. (fdo.) Lao Santizo Pérez.— (fdo.) Luis A. Barria, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy diez y seis (16) de julio de mil novecientos setenta y uno (1971).

El Juez,

El Secretario,

LAO SANTIZO PÉREZ.

Luis A. Barria.

L. 269392

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a Yolanda Díaz de Crespo, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por "Cía. Panameña de Seguros, S. A."

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy doce (12) de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve (1969).

El Juez,

El Secretario,

LAO SANTIZO PÉREZ.

Luis A. Barria.

L. 381951

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público.

HACE SABER:

Que el Lic. Bolívar O. Bolívar, en representación de Oscar Muller de la Espriella, para que en su propio nombre y en representación de Gladys Muller de Saint Malo, Oscar Hernán Medina Muller, Ramona Elena Muller y Francois André Muller, se obtenga la anulación y reposición de los siguientes certificados de acciones de la Cervecería Nacional, S. A.

Propietario	Certificado Nº
Fecha	Cantidad de Acciones
Eric Mamier	505
Gilberto Mamier	505
Oscar Hernán Medina Muller	511
Gretchen E. Muller	550
Oscar Muller	550
Ramona Elena Muller	554
Mari Constantina Muller de Richard	644
Gladys M. de Saint Malo	700
Dic. 15, 1964	55 acciones
Dic. 15, 1964	60 acciones

Dic. 15, 1964 9 acciones
 Dic. 15, 1964 40 acciones
 Dic. 15, 1964 7 acciones
 Dic. 15, 1964 60 acciones
 Dic. 15, 1964 9 acciones
 Dic. 15, 1964 40 acciones

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veinticinco (25) de agosto de mil novecientos setenta y uno (1971).

Juez Segundo del Circuito.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ A.

El Secretario.

Carlos A. Villalaz B.

L. 381803

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 101

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la Señora Arripina Benítez de Dunn, propuesta por las Señoras David Nemasio Dunn Benítez, Ricardo Francisco Dunn Benítez y Becham F. Dunn en representación de su menor hijo Mario Alfonso Dunn Benítez, se ha dictado un auto cuyo contenido es el siguiente:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y uno.

Vistos: ...

En mérito de lo expuesto el que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara que está abierto el juicio de sucesión intestada de la señora Arripina Benítez de Dunn, dado el dos de agosto de mil novecientos sesenta y nueve (2-8-1969) fecha en que ocurrió su defunción; que son sus herederos sin perjuicio de Terceros las señoras David Nemasio Dunn Benítez, Ricardo Francisco Dunn Benítez y Mario Alfonso Dunn Benítez, en su condición de hijos de la causante, y ordena que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese. (fdo.) Juan S. Alvarado S.—(fdo.) Guillermo Morón A., Secretario.

Por tanto se fije el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se pongan a disposición de la parte interesada para que contados diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se presenten a hacer valer sus derechos todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 25 de agosto de 1971

El Juez,

JUAN S. ALVARADO S.

El Secretario,

Guillermo Morón A.

L. 384440

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Juzgado Tercero Municipal, Panamá, cinco de julio de mil novecientos setenta y uno.

Mediante escrito de doce de abril de mil novecientos setenta y uno, Josue Alejandro Donald, representado por su apoderado José Manuel Fajardo, solicitó a este Juzgado se declarara abierta la sucesión intestada de Lucio Samuel Donald.

Se han acompañado como pruebas certificado expedido por el Director del Registro Civil, en que consta que el causante dejó de existir el día veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro en el Distrito de Panamá; certificado de nacimiento de Josue Alejandro Donald con la cual se acredita la condición de hijo de Lucio Samuel Donald, y certificado de los notarios en la cual acredita que el causante no ha dejado testamento alguno.

Como las pruebas descritas son las exigidas por el artículo 1621 del Código Judicial en concordancia con el 1622 de la misma ley, la suscrita Juez Tercera Municipal del Distrito de Panamá, administrando jus-

ticia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Lucio Samuel Donald desde el día veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, fecha de su deceso en el Distrito de Panamá.

Que es su heredero sin perjuicios de terceros, el Sr. Josue Alejandro Donald de la finca Nº 25-460, inscrita al folio 58, tomo 623, sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el Nº 91 de la Sección B en la finca denominada Chilibre, situada en el Corregimiento del mismo nombre, en condición de hijo del causante, y

ORDENA:

Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Que se tenga al señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte en esta sucesión para todo lo relativo a la liquidación y cobros del impuesto mortuario correspondiente.

Cópiase y notifíquese. (fdo.) Yolanda Jurado de Vargas. (fdo.) Elisa J. de Pimentel, Secretaria.

La anterior es fiel copia de su original. Dado en la ciudad de Panamá, hoy 9 de junio de 1971.

La Secretaria,

Elisa J. de Pimentel

L. 371546

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A: Edicta Judith Vergara Soriano, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia, en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo Arcelio González Velásquez.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto por los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete Nº 133 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy doce de agosto de mil novecientos setenta y uno.

El Juez,

CARLOS QUINTERO M.

La Secretaria,

Gladys de Gracia

L. 371796

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Félix Urbano García Soto, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Panamá, veintuna de julio de mil novecientos setenta y uno.

VISTOS:

... por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Félix Urbano García Soto, desde el día 28 de febrero de 1971, fecha de su defunción. Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, Lucía Soto de García, en su condición de madre del causante.

Y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en ella y,

Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria. Cópiese y notifíquese, (fdo.) Carlos Quintero Moreno. El Juez, (fdo.) Gladys de Grosso, La Secretaria.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintuno de julio de mil novecientos setenta y uno y copias del mismo se entregan al interesado para su correspondiente publicación, de conformidad con el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969.

El Juez,

CARLOS QUINTERO MORENO.

La Secretaria,

Gladys de Grosso

L. 331412

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A: Maritza Cedeño de Rodríguez, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír y a justificar su ausencia, en el Juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo, Ulises Rodríguez.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto por los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy siete de julio de mil novecientos setenta y uno.

El Juez,

CARLOS QUINTERO MORENO.

La Secretaria,

Gladys de Grosso

L. 331489

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 26

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud de apertura del Juicio de Sucesión Testamentaria de quien en vida se llamó Rafael Castro Uribea, propuesta por Mercedes Díaz viuda de Castro y otros, se ha dictado una resolución que en del tenor siguiente:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y uno.

Vistos:

Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria del señor Rafael Castro Uribea, desde el día 16 de mayo de 1971, fecha de su muerte; que son sus herederos universales conforme al testamento otorgado por el causante las señoras Mercedes Díaz viuda de Castro, Benito Esquivel Castro Díaz, Mariela Castro Díaz, Raquel Castro Díaz, Sara Rábiz Castro Díaz y Rafael Castro Díaz, y ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1661 del Código Judicial.

Téngase a la firma de adrogados Iruza, González-Ruiz y Alvarado como apoderada judicial de los solicitantes, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) Juan S. Alvarado S.—(fda.) Guillermo Morán A., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de

la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para que, contados diez (10) días a partir de su última publicación en un periódico de la localidad, se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Panamá, diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y uno.

El Juez,

JUAN S. ALVARADO S.

El Secretario,

Guillermo Morán A.

L. 331418

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 73

El suscrita, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A Noris Cecilia Salazar, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal el señor Carlos Antonio Damián.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere al Tribunal dentro del término de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno.

El Juez,

JUAN S. ALVARADO S.

El Secretario,

Guillermo Morán A.

L. 335363

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a María del Carmen Franco de León, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor Everardo De León Castillo.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy diecinueve (19) de Agosto de mil novecientos setenta y uno (1971).

El Juez,

LAO SANTIZO PEREZ

El Secretario,

Luis A. Barria

L. 331195

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 25

El suscrita, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud de apertura del Juicio de Sucesión Testamentaria del señor Toranzo Díaz Vega, propuesta por Victoria Valdes, se ha dictado una resolución que dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, once de febrero de mil novecientos setenta y uno.

Vistos:

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara: Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria del señor Toranzo Díaz Vega desde el día dieciséis de agosto de

mil novecientos sesenta y seis, fecha de su muerte; que su heredera del causante, sin perjuicio de terceros, la señora Victorina Valdés, en su condición de cónyuge supérstite, y Ordena que comparezca a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese.

(Ido.) Juan S. Alvarado S.—(Ido.) Guillermo Morón A.—Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para que, contados diez (10) días a partir de su última publicación en un periódico de la localidad, se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Panamá, once de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

El Juez

JUAN S. ALVARADO S.

El Secretario

Guillermo Morón A.

L. 341474

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 94

El que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Samuel Campbell, propuesta por la Señora Doris May Campbell Richards, se ha dictado el siguiente auto de apertura que dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos:

En mérito de lo expuesto el que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Samuel Campbell desde el día dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y siete, fecha en que ocurrió su defunción; que en su heredera sin perjuicio de terceros la Señora Doris May Campbell Richards y Ordena que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese.

(Ido.) Juan S. Alvarado S.—(Ido.) Guillermo Morón A.—Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para que contados diez días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se presenten a hacer valer sus derechos en Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 18 de agosto de 1971.

El Juez

JUAN S. ALVARADO S.

El Secretario

Guillermo Morón A.

L. 331477

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Indelisa Reyes Santana, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír y a justificar su ausencia, en el Juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo, Rómulo Mero Reyes.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto por los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969, se fija el pre-

sente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

El Juez,

CARLOS QUINTERO MORENO.

La Secretaria.

Glady de Goozo.

L. 343628

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A Narcelio Smith P., cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír y a justificar su ausencia, en el Juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa, Catherine M. Blades de Smith.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto por los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

El Juez,

CARLOS QUINTERO MORENO.

La Secretaria.

Glady de Goozo.

L. 339639

(Única publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para los efectos del Artículo 717 del Código de Comercio, por este medio se notifica que mediante Escritura Pública Nº 5279 de 6 de septiembre de 1971, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, la sociedad denominada Teatro Panamericano, S. A. adquirió mediante compra el establecimiento comercial denominado Teatro Panamericano, ubicado en el Distrito de La Chorrera.

JULIO F. FARRERA

L. 337384

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio Emplaza a la señora Vilma Yolanda Paz, mujer, menor de edad, panameña, casada, vecina de la ciudad de Panamá y cuya dirección se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo en Wenceslao Pinto.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los Artículos 470 y 473 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete Nº 113 del 22 de Abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy Doce (12) de Agosto de mil novecientos sesenta y uno (1971), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se entregan a la parte actora para su publicación.

El Juez

JOSE D. CHARRLOS

El Secretario

Aristides Ayres S.

L. 374785

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero Municipal del Distrito de Colón, por este medio Emplaza al señor Martín Fernan-

do Vidal, varón, mayor de edad, de paradero ignorado para que, en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en la solicitud hecha por el señor Valentín Camargo Quirós para adoptar al menor Martín Fernando Vidal Galván.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Despacho en el término señalado, se tramitará el curso del negocio, en lo que a él respecta, sin su concurso.

De conformidad con los artículos 470 y 472 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, y éste a su vez subrogado por el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy Cuatro (4) de Agosto de mil novecientos setenta y uno (1971), por el término de diez (10) días y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación en la forma indicada por la Ley.

El Juez,

El Secretario,

L. 374531
(Única publicación)

DOMINGO A. LÓPEZ

José P. Rodríguez

EDICTO NUMERO 1057

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Dionisio Antonio Olmedo Herrera, varón, panameño, mayor de edad, residente en esta ciudad, con cédula de I.P. Nº 8-01-357, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Ave. Rockefeller del barrio Balboa o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa-habitación, distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Avenida Rockefeller, con 9.33 mts.

Sur: Predio de Matilde Camargo, con 8.99 mts.

Este: Predio de América G. de Herrera, con 24.78 mts.

Oeste: Predio de Zoila G. de Marchena, con 25.26 mts.

Área Total del terreno doscientos treinta y un metros cuadrados con veinte centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 7 de octubre de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA

El Jefe de Catastro Municipal,

Félix R. de la Cruz A.

L. 281177
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Manuel Salvador Romero Poveda, se ha dictado un auto y en su parte resolutoria dice lo siguiente:

Juzgado Primero del Circuito de Los Santos. Las Tablas, catorce (14) de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Admite la presente demanda, y

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de Manuel Salvador Romero

Poveda, desde el día 7 de agosto de 1971, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que son sus herederas sin perjuicio de terceros, sus hijas Damiana Romero Murillo, Tiburcia Romero Murillo, Magdalena Romero Murillo y Benita Romero Murillo;

TERCERO: Que se presenten a estar a derecho en este Juicio de Sucesión, todas las personas que tengan algún interés;

CUARTO: Que se tenga como parte en estas diligencias al señor Director Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación y cobro de los impuestos mortuarios;

QUINTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) Lic. Isidro A. Vega Barríos, Juez Primero del Circuito de Los Santos. (fdo.) Dora B. de Cedeño, Secretaria.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, por el término de diez (10) días, hoy quince (15) de septiembre de mil novecientos setenta y uno (1971), y copia del mismo se mantiene en secretaría a disposición del interesado para su correspondiente publicación.

Juez Primero del Circuito de Los Santos,

Lic. Isidro A. Vega Barríos

La Secretaria,

L. 366281
(Única publicación)

Dora B. de Cedeño

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 4

El suscrito Juez Municipal de Segunda Categoría del Distrito de Antón, y la Secretaria Ad-Hoc del Despacho,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del menor José Bernal Medina se ha dictado el auto que en su parte resolutoria dice:

Juzgado Municipal de Segunda Categoría en Antón, Doce de Agosto de mil novecientos setenta y uno.

VISTOS:

Como a Juicio del Tribunal se han traído pues, las pruebas que para el caso exige el artículo 1621 del Código Judicial, el que suscribe Juez Municipal de Segunda Categoría del Distrito de Antón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

1º.-Que está abierto en este Juzgado el Juicio de sucesión intestada del difunto José Bernal Medina, desde el día 7 de Octubre de 1945 fecha de su deceso, ocurrido en el Hospital de Aguadulce, Provincia de Coclé.

2º.-Que es su heredera sin perjuicio de terceros, su madre Teresa Medina, mujer, mayor de edad, viuda, panameña, de oficios domésticos, de esta naturaleza y vecindad y con cédula de identidad personal Nº 2AV-98-589;

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan interés en él. Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio indicado en el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de Abril de 1969, en igual forma. Fundamento de Derecho: 628, 629, 630, 632, del Código Civil; y 1597 y 1621 del Código Judicial; Ley Nº 11 de 23 de Enero de 1963, Artículo 29 del ordinal 1º; Letra C. Cópiese y notifíquese, (fdo.) Alejandro Von Chong, La Secretaria Ad-Hoc. (fdo.) Elba de Salazar.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio, por el término de diez (10) días en la Secretaría de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de las partes interesadas para su publicación por tres (3) veces consecutivas en un periódico de la ciudad y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy trece de Agosto de mil novecientos setenta y uno, siendo las once de la mañana.

El Juez Municipal de 2ª Categoría,

Alejandro Von Chong

La Secretaria Ad-Hoc,

L. 393122
(Única publicación)

Elba de Salazar